



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

**wasi
mikuna**
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU
20550154065 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 20:59:40 -05:00

Santiago De Surco, 06 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000206-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2025-MIDIS/WM-DE; y, el Informe N° D000250-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 4 de marzo de 2025, se resuelve reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N° 1234 nivel inicial con código modular N° 1649409 del ámbito de la Unidad Territorial Piura, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar;

Que, en el décimo segundo considerando, el artículo 1 y el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2025-MIDIS/WM-DE se incurrió en errores materiales: **DICE “PRIMARIA”**, siendo lo correcto consignar en todos lo siguiente: **DEBE DECIR “INICIAL”**;

Que, resulta necesario realizar las respectivas rectificaciones de error material en cumplimiento del numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;



**wasi
mikuna**
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

Firmado digitalmente por
REVOREDO CASTANEDA Cesar
Arturo FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2025 19:51:37 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0131 8314 8734 4376



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el décimo segundo considerando, el artículo 1 y el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2025-MIDIS/WM-DE, en los términos siguientes:

Décimo Segundo Considerando**DICE:**

*“Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000220-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se apruebe la conformación del CGAE de la I.E. N° 1234 nivel **primaria** con CM 1649409, en atención a la información validada por la Unidad Territorial Piura y la Unidad de Organización de las Prestaciones;”*

DEBE DECIR:

*“Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000220-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se apruebe la conformación del CGAE de la I.E. N° 1234 nivel **inicial** con CM 1649409, en atención a la información validada por la Unidad Territorial Piura y la Unidad de Organización de las Prestaciones;”*

Artículo 1**DICE:**

*“Artículo 1.- Reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N° 1234 nivel **primaria** con código modular N° 1649409 del ámbito de la Unidad Territorial Piura, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica. (...).”*

DEBE DECIR:

*“Artículo 1.- Reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N° 1234 nivel **inicial** con código modular N° 1649409 del ámbito de la Unidad Territorial Piura, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica. (...).”*



Artículo 2

DICE:

*“Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las unidades funcionales y a la Unidad Territorial Piura y esta a su vez cumpla con notificar al Director de la Institución Educativa N° 1234 nivel **primaria** con código modular 1649409 y a los integrantes del CGAE, conforme al literal p) del numeral 5.2.1 del “Procedimiento para la conformación y funcionamiento de los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna mediante la modalidad subvención económica”, Versión N° 01, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000126- 2025-MIDIS/WM-DE.”*

DEBE DECIR:

*“Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las unidades funcionales y a la Unidad Territorial Piura y esta a su vez cumpla con notificar al Director de la Institución Educativa N° 1234 nivel **inicial** con código modular 1649409 y a los integrantes del CGAE, conforme al literal p) del numeral 5.2.1 del “Procedimiento para la conformación y funcionamiento de los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna mediante la modalidad subvención económica”, Versión N° 01, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000126- 2025-MIDIS/WM-DE”.*

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Funcionales y a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

